



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2024 00039 00
Interlocutorio: No. 480*

Mediante auto de fecha 5 de marzo de 2024, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Condominio Campestre La Reserva Apartamentos, entidad identificada con el Nit. No. 901.098.394-6 y en contra del señor Javier Osorio Jaramillo, identificado con la c.c. No. 7.521.902.

El demandado fue notificado por correo electrónico el día 18 de marzo de 2024, quien dentro del término legal no formuló excepción válida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcance al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$200.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 63
Fecha de notificación por estado 18/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03751b91cca9351acf20458c95cb82219cca7ad6c75d780f0ddfceffac8d44d**

Documento generado en 17/04/2024 11:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>